

Cofinanciamiento de proyectos de inversión con recursos del Canon

Los Gobiernos Locales pueden cofinanciar proyectos de inversión pública a través de convenios de cooperación con otros pliegos presupuestarios en intervenciones que beneficien directa o indirectamente a sus respectivas poblaciones.



Caminos vecinales

¿Se puede comprar Maquinaria con recursos del Canon?

Los recursos del Canon se orientan solo a proyectos de inversión pública; por tanto esta podrá adquirirse siempre y cuando constituya un componente de un proyecto de inversión pública.

¿Se puede realizar equipamiento con recursos del Canon?

Al igual que el caso anterior, el equipamiento podrá efectuarse siempre y cuando constituya un componente de un proyecto de inversión pública.

Prohibiciones de Usos del Canon, Sobrecanon y regalías.

Los recursos de Canon constituyen ingresos variables, sujetos, entre otros, al nivel de actividad económica del sector extractivo; por lo que su uso se orienta a capitalizar

activos de la comunidad, para garantizar su desarrollo sostenible.

Por tanto éstos recursos NO se pueden utilizar en gastos corrientes, tales como:

- Pago de remuneraciones,
- Pago de pensiones,
- Compra de bienes y servicios no vinculados a perfiles,
- Pago sentencias,
- Entre otros.



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS



Dirección General de Presupuesto Público (DGPP)

Marco Legal

- Leyes Nos 27506, 28077 y 28322
- Ley N° 28258
- Ley N° 29289 [Décima tercera disposición final]
- DU N° 060-2009
- DU N° 069-2009
- DU N° 025-2010
- Ley N° 29627

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

www.mef.gob.pe Jr. Lampa 218, Lima 1 - Perú (511) 311 5930

Síguenos en:

@MEF_Peru

Ministerio de Economía y Finanzas - Oficial



¿Qué es el Canon?

El Canon, Sobrecanon y regalías es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales (Artículo 77° de la Constitución Política del Perú).



Tipos de Canon

- Canon Minero,
- Canon Hidroenergético,
- Canon Gasífero,
- Canon Pesquero,
- Canon Forestal
- Canon y Sobrecanon Petrolero.

Tipos y constitución de los Canon

Canon	Constitución de los Canon	Ejemplo de empresas
Minero	50% del impuesto a la renta.	Minsur, Yanacocha, Cementos Lima, etc.
Petrolero	12.5% del valor de la producción, proviene de las regalías.	Pluspetrol, Petrotech, Aguaytia, etc.
Gasífero	50% del impuesto a la renta, regalías y contratos de servicios	Consorcio Camisea.
Hidroenergético	50% del impuesto a la renta.	ElectroPerú, Egenor, Electroandes, etc.
Pesquero	50% del impuesto a la renta y derechos de pesca.	Sipesa, Austral Group, Hayduk, etc.
Forestal	50% del pago por derechos de aprovechamiento.	Explotadora de negocios, etc.

Utilización de los recursos provenientes del canon

Podrán destinar hasta un 5% para financiar la elaboración de perfiles correspondientes a los proyectos de inversión pública que se enmarquen en los planes de desarrollo concertados que correspondan.

Se debe tener en cuenta la importancia de la calidad de los estudios de pre inversión ya que constituyen la base para la elaboración de los expedientes técnicos.



Proyecto de saneamiento

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y la regalía minera, para ser destinados al mantenimiento de infraestructura de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica.



Mantenimiento del sistema de riego

Es importante considerar las acciones de mantenimiento a la infraestructura, a fin de garantizar la continuidad y calidad de los servicios durante la vida útil de proyectos.



Orientación el Canon para la mejora de la competitividad Local

Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva de calidad, que se relacionen con los planes de desarrollo local y/o regional y que no constituyen proyectos de inversión pública, pueden ser financiadas a través de PROCOMPITE.

De acuerdo al marco legal, puede destinarse hasta 10% de lo presupuestado para la ejecución de proyectos, para esta iniciativa (Ley N° 29337 y Reglamento DS 192-2009-EF).



Centros de acopio para la comercialización